



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00061 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Humberto posada Jaramillo
Demandado	Morrón S.A.S.
Decisión	Niega solicitudes

Se deniega la solicitud de adicionar el auto fechado 13 de junio de 2023, en el sentido de condenar en costas a la parte demandante por el levantamiento de las medidas cautelares, pues el opositor no es parte del proceso, bajo los presupuestos que establece el numeral decimo del artículo 597 del C.G. del P.

Sin embargo, se pone de presente al memorialista que, de ser procedente, al momento de decidir el incidente de oposición, allí se resolverá sobre la condena por perjuicios y/o costas procesales.

Por otro lado, por no estar contemplado en el artículo 321 del Estatuto Procesal, se deniega el recurso de apelación presentado por las partes en contra del auto fechado 13 de junio de 2023, concretamente por no acceder a la suspensión del asunto de la referencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca799f44670e47b8c10f2882efca812326a4cd6710438a1702a3aeb497fd794**

Documento generado en 30/06/2023 11:34:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>